



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00226-00

Se incorpora al expediente la constancia de citación para la notificación personal del demandado, advirtiendo que la misma tuvo resultado negativo.

De igual modo, se incorpora la notificación personal enviada al correo electrónico del demandado, advirtiendo que la misma tampoco será tenida en cuenta, por cuanto no se tiene la certeza de que el demandado haya recibido el correo electrónico, toda vez que la confirmación de recepción indica que no se envió notificación de entrega.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que realice las gestiones de notificación, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 021
fijados el 12 DE FEBRERO DE 2021

LL